

Informe Secretarial, Medellín, veintisiete (27) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Señora Juez,

Permítame informarle que, a esta Dependencia Judicial se allegó proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, remitido de la oficina de reparto, llevado a cabo en la Comisaría de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín, a fin de que se surta el recurso de alzada interpuesto por la señora MARTHA MARÍA PAREJA RAMIREZ, en contra de la resolución No. 174 del día 07 de Septiembre de 2020.

A Despacho, sírvase proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Solicitante:	MARTHA MARÍA PAREJA RAMIREZ
Solicitado:	IVAN DARIO TABORDA GALLÓN
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 – 00095 – 01
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0170 de 2023
Decisión:	SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia,

RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto, a través de apoderado judicial, por la señora MARTHA MARÍA PAREJA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.524.238 de Medellín Antioquia, a la resolución No. 174 del día 07 de septiembre de 2020,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

ML.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a965459e51711d3a91611a6548f27c08a852b70ceb7127e2de9c0c964c4f59c8**

Documento generado en 02/03/2023 08:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>